



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS
2006-2012

Dependencia:	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Depo:	DIF. GRAL. DE RESP. Y SANC. ADMINISTRATIVAS
Sección:	DIR. DE PROC. ADMON. Y DISCIPLINARIOS
Oficio Nro:	
Expediente:	

PRIMERA PUBLICACIÓN

EDICTO

**C. JOSÉ LUIS FIGUEROA PARRA Y
SERGIO ARMANDO MUÑOZ DOMÍNGUEZ
EN DONDE SE ENCUENTREN.**

En esta Dirección General, se encuentra radicado el procedimiento administrativo de responsabilidad número 11/2011, promovido por el Licenciado Alberto de la Torre Vega, Contralor Interno de Infraestructura y Asistencia de la Secretaría de la Contraloría, en el que se les ha señalado a ustedes como probables responsables, por lo que con fundamento en el artículo 134 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazarlos por edictos; en consecuencia, se les concede un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación para que contesten por escrito en relación a los hechos que se les imputa, admitiéndolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios o refiriéndose como consideren que ocurrieron, pudiendo oponer las excepciones y dilaciones que a su derecho convenga, y ofrecer dentro del mismo plazo sus pruebas, quedando a su disposición las copias de traslado y los autos originales para su consulta en el domicilio ubicado en calle Francisco Leyva, número 11, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos; con el apercibimiento que de no contestar por escrito dentro del plazo concedido y ofrecer pruebas, se procederá a declararlos en rebeldía, se les tendrá por contestado en sentido negativo, y precluirá su derecho para ofrecer pruebas con posterioridad, fijándose día y hora para la audiencia de alegatos; se hace del conocimiento del probable responsable el derecho que tiene de señalar domicilio procesal en esta ciudad y designar Licenciado en Derecho que lo represente o en su defecto, se le informa del derecho que tiene de acudir a las instancias legales que proporcionen asesoría legal gratuita, quedando a su cargo los trámites administrativos inherentes para obtenerla, apercibido que, en caso de no señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán saber y le surtirán efectos mediante cédula que se fijará en los Estrados de esta autoridad; y que podrá oponerse a la publicación de sus datos personales.

Cuernavaca, Morelos a veinticuatro de abril del dos mil doce

**LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES
Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS.**

LIC. ARELI VEGA MIRANDA.